



Cédula de regulaciones
Contraloría Municipal
Dirección de Mejora Regulatoria y
Normatividad

CR-SBS-064-2024

1. Nombre de la regulación

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

2. URL de la regulación

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

3. Fecha de expedición 4. Vigencia 5. Fecha de actualización 6. Tipo de ordenamiento jurídico

2007-02-01

Hasta el momento en que
sufre una reforma,
derogación o abrogación

2022-10-18

Ley General

7. Autoridad o autoridades que la emiten

Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión

8. Autoridad o autoridades que la aplican

Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense

9. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Bienestar Social

10. Tipo de órgano

Dependencia Centralizada

11. Índice de la regulación

- TITULO PRIMERO
- CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
- TITULO II MODALIDADES DE LA VIOLENCIA
- CAPÍTULO I DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR
- CAPÍTULO II DE LA VIOLENCIA LABORAL Y DOCENTE
- CAPÍTULO III DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD
- CAPÍTULO IV DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL
- CAPÍTULO IV BIS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA
- CAPÍTULO IV TER DE LA VIOLENCIA DIGITAL Y MEDIÁTICA

- CAPÍTULO V DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES
- CAPÍTULO VI DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN
- TITULO III
- CAPÍTULO I DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
- CAPÍTULO II DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
- CAPÍTULO III DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
- Sección Primera. De la Federación
- Sección Segunda. De la Secretaría de Gobernación
- Sección Tercera. De la Secretaría de Desarrollo Social
- Sección Cuarta. De la Secretaría de Seguridad Pública
- Sección Quinta. De la Secretaría de Educación Pública
- Sección Sexta. De la Secretaría de Salud
- Sección Séptima. De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Sección Octava. De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Sección Novena. De la Fiscalía General de la República
- Sección Décima. Del Instituto Nacional de las Mujeres
- Sección Décima Bis. Del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales
- Sección Décima Primera. De las Entidades Federativas
- Sección Décima Segunda. De los Municipios
- CAPÍTULO IV DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
- CAPÍTULO V DE LOS REFUGIOS PARA LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA
- Título IV De las Responsabilidades y Sanciones
- Capítulo Único De las Responsabilidades y Sanciones
- TRANSITORIOS

12. Objeto de la regulación

La presente Ley tiene por objeto establecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia.

13. Materia regulada

Ciudadanía en General

14. Sectores que regula

Sector Social

15. Sujetos regulados

Ciudadanos que pretenden

16. Trámites y servicios relacionados con la regulación

Orientación Psicológica

URL Tramite o servicio

https://sanmartintexmelucan.gob.mx/modulos/tramites_servicio/consulta_tramite01.php?clave_tramite01=MzE1NmZhZTQ=

17. Se realiza algún tipo de inspección, supervisión o verificación

No

18. Fundamento jurídico para realizar la inspección, supervisión o verificación

No Aplica

19. Ámbito de aplicación

Federal

20. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación

Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla

21. Información adicional sobre la regulación

Ninguna

Nombre, cargo de validación del Enlace de Mejora Regulatoria

Juana Ríos Romero, Jefatura de Jurídico